



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de Agosto de 2019

Vistas las actuaciones de la referencia, y

CONSIDERANDO:

I) Que la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, en representación de la jefe de despacho del Juzgado Federal de Primera Instancia n° 1 de Bahía Blanca Emma Esther Talavera, solicita la intervención del Tribunal por vía de avocación con el fin de que deje sin efecto la designación de la agente Cecilia Reta como prosecretaria administrativa dispuesta por resolución del 18 de septiembre de 2018 (T° I, F° 169/170) de la cámara de la jurisdicción (fs. 31/33).

II) Que de las constancias de las actuaciones surge que por resolución del 23 de agosto de 2018 (T° I, F° 147) la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca promovió a Cecilia Reta -hasta ese entonces oficial- al cargo de jefe de despacho efectiva del

Juzgado Federal n° 2 de esa ciudad a propuesta de su titular.

Posteriormente, por resolución de fecha 18 de septiembre de 2018 (T° I, F° 169/170) Reta fue ascendida a la vacante efectiva de prosecretaria administrativa del mismo juzgado. La cámara consideró que la propuesta de la magistrada titular de la dependencia "resulta suficientemente fundada por las especiales responsabilidades que recaen en el cargo de prosecretario administrativo" (fs. 13/14).

III) Que contra esta designación, Talavera -con el patrocinio de la U.E.J.N.- presentó recurso de reconsideración. Advirtió que en el escalafón vigente al 1 de agosto de 2018 Reta revestía en la categoría de *oficial*, por lo que no ocupaba la categoría inmediata anterior. Hizo hincapié en la circunstancia de que la agente fue promovida con fecha 23 de agosto de 2018 a la categoría efectiva de jefe de despacho y menos de un mes después es ascendida como prosecretaria administrativa, también efectiva. Advirtió que el título universitario no



Corte Suprema de Justicia de la Nación

es requisito para el cargo y que la cámara no realizó una "calificación negativa" de su persona ni del resto del personal postergado (fs. 20/24).

IV) Que por resolución del 27 de septiembre de 2018 (T°I, F° 183/185) la cámara rechazó la reconsideración intentada. Para así decidir, expresó que, conforme la jurisprudencia de la Corte Suprema, el criterio de antigüedad no puede suplir por sí solo las condiciones de idoneidad técnica, sino que debe ser ponderado en armonía con otras consideraciones para resolver una promoción. Señaló que "las valoraciones de aquellas condiciones subjetivas efectuadas por la magistrada a favor de la agente Reta...basadas en una mayor idoneidad para el cargo, tornan suficientemente fundada la postergación de la agente Talavera".

Con relación a la objeción de que Reta ocupaba la categoría de oficial en el escalafón, la cámara indicó que al momento de producirse la designación Reta ocupaba el cargo de jefe de despacho, que es el cargo inmediato anterior. (fs. 25/29).

V) Que el Tribunal tiene dicho que la determinación de los requisitos de idoneidad que deben reunir los aspirantes a los fines de su designación o promoción es materia de superintendencia directa de las cámaras, y no corresponde, en principio, su revisión por la Corte, a menos que medie manifiesta extralimitación o arbitrariedad, se evidencie claro apartamiento de la normativa general dispuesta por el Tribunal o razones de superintendencia general la tornen necesaria (conf. Fallos 244:243; 268:20; 300:680; 320:755; 322:612; 327:1171; 328:3845; 329:2944; entre muchos otros).

VI) Que en el escalafón cuya copia obra a fs. 3/8 -vigente a partir del 1 de agosto de 2018- Reta figura en la categoría de oficial, en tanto que Talavera, junto con otros diez agentes, en la de jefe de despacho. Es cierto que al ser promovida como prosecretaria administrativa Reta ya era jefe de despacho, pero ello por la circunstancia señalada de que fue promovida dos veces en menos de treinta días: el 23 de agosto de 2018 al cargo efectivo de jefe de despacho y el 18 de



Corte Suprema de Justicia de la Nación

septiembre de 2018 al cargo efectivo de prosecretaria administrativa.

VII) Que debe recordarse que el Tribunal tiene dicho que el derecho de los agentes a la carrera se refiere, en principio, a su ubicación escalafonaria en los casos de promoción por selección. Desde este punto de vista, si bien no existe un derecho subjetivo de los agentes al ascenso, sí lo hay con relación a su postergación frente a otros postulantes con mejores antecedentes; de no ser así, de poco valdría imponer pautas objetivas con el fin de establecer un escalafón (cfr. res. nros. 1011/90; 184/95, 2590/04).

VIII) Que si bien el punto 2, inc. b, de la acordada de Fallos 240:107 autoriza la promoción o propuesta que importen postergación de personal con notable mayor antigüedad o superior jerarquía, exige la debida fundamentación. La propuesta obrante a fs. 53 señala como uno de los principales argumentos para la designación de Reta que tiene el título de abogada, el cual no es requisito para el cargo. El resto de los

argumentos resultan insuficientes para la postergación producida respecto de empleados mejor ubicados en el escalafón.

IX) Que por lo expuesto, cabe concluir que en el presente caso concurren los presupuestos señalados que habilitan la intervención del Tribunal por vía de avocación, pues es su deber preservar la observancia de sus disposiciones reglamentarias.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Hacer lugar a la avocación y, en consecuencia, dejar sin efecto la designación de Cecilia Reta en el cargo de prosecretaria administrativa dispuesta por la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca por resolución del 18 de septiembre de 2018 (T° I, F° 169/170).

2) Hacer saber al referido tribunal que deberá cubrir la vacante con arreglo a las prescripciones contenidas en el Reglamento para la Justicia Nacional y la acordada de Fallos 240:107.

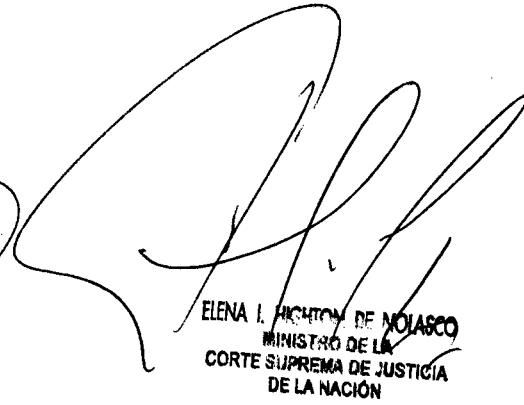


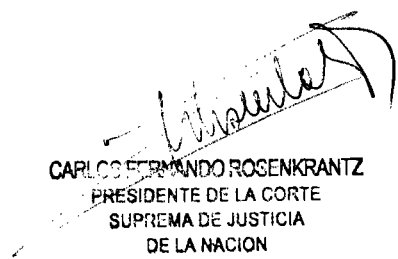
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Regístrese, hágase saber y,
oportunamente, archívese.

J.G.


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. PACHÓN DE MOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION